Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0070) 03 FEB 2014

"Por la cual se asignan las funciones de Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo"

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el artículo 15 del Decreto 1029 de 2013, la Resolución 035 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 208, define a los Ministros como jefes de la administración de sus respectivas Carteras, a quienes bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley.

Que de conformidad con lo establecido en el literal g) del artículo 61 de la ley 489 de 1998, son funciones de los Ministros, además de las que les señale la constitución política y las disposiciones legales especiales, entre otras, la de dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia.

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, faculta al Jefe del organismo o entidad pública para crear y organizar con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo con el fin de atender las necesidades del servicio.

Que mediante Decreto 3571 de 2011 se establecieron los objetivos, estructura, funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y se integra el Sector Administrativo de Vivienda Ciudad y Territorio.

Que mediante Resolución No. 0035 del 31 de octubre de 2011, se conformaron Grupos Internos de Trabajo en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, entre ellos, el Grupo de Comunicaciones Estratégicas del Despacho del Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que el artículo 15 del Decreto 1029 de 2013 prevé que: *"Los empleados de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos*

"Por la cual se asignan las funciones de Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo"

Públicos, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las Empresas Sociales del Estado y las Unidades Administrativas Especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

Para las entidades descentralizadas se deberá contar con la aprobación previa de la Junta o Consejo Directivo respectivo y la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles Directivo o Asesor."

Que para asegurar el cumplimiento de las funciones determinadas en la Resolución No. 0035 del 31 de octubre de 2011, se hace necesario asignar las funciones de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones Estratégicas del Despacho del Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar las funciones de Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones Estratégicas del Despacho del Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, consignadas en la Resolución No. 0035 del 31 de octubre de 2011, a la funcionaria **ADRIANA PATRICIA VILLEGAS BOTERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.333.383 de Manizales, **Asesor, Código 1020, Grado 14** del Despacho del Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, empleo de libre nombramiento y remoción del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C. a los 03 FEB. 2014

LUIS FELIPE HENAO CARDONA
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Merly Damaris Cardenas P.– Profesional Especializado Grupo de Talento Humano
Revisó: Constanza Martínez Guevara – Coordinadora Grupo de Talento Humano / Luz Mery Pineda- Profesional Especializado Grupo de Talento Humano/ Rafael Dionicio Sastoque Rey- Técnico Grupo de Talento Humano/ Sheila Milena Montoya Mora – Asesora Secretaria General
Aprobó: Germán Córdoba Ordóñez - Secretario General